



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA CONVOCATORIA I PARA RENOVACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

El Rector de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, con base en los artículos 18, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 33, 34, 35, 37, 38 y 42 fracción I y XVI de la Ley Orgánica, en vigor:

CONVOCA

A docentes y estudiantes de la UABJO, a participar en el proceso de elección para renovar el Honorable Consejo Universitario, bajo las siguientes:

BASES

UNO: DE LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS.

A) CATEDRÁTICOS

- I. Ser mexicano.
- II. Tener como mínimo nivel de licenciatura, con título profesional.
- III. Ser de conducta honorable.
- IV. Gozar de reconocido prestigio profesional y haberse distinguido en labores de investigación o en la cátedra.
- V. Haberse desempeñado como profesor o investigador en la Institución, durante tres años consecutivos e inmediatos al momento de la elección.
- VI. No ser funcionario Público Federal, Estatal o Municipal, ni desempeñar cargo de elección popular.
- VII. Ser mayor de veinticinco años de edad al momento de su registro.

B) ALUMNOS

- I. Ser mexicano.
- II. Ser alumno regular y estar oficialmente inscrito o reinscrito.
- III. Haber observado buena conducta en la Institución.
- IV. No desempeñar puesto administrativo o de confianza en la Universidad al momento de su elección.
- V. No ser funcionario Público Federal, Estatal o Municipal al momento de la elección.
- VI. Tener promedio mínimo de ocho (8) de calificación debidamente acreditada en el semestre o año inmediato anterior.

DOS: FORMA DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS UNIVERSITARIOS MAESTROS Y ALUMNOS.

- A. Se elegirán en la forma que determine el H. Consejo Técnico de cada Unidad Académica.
- B. En el caso de los Maestros, se elegirá a un solo propietario con su respectivo suplente por Escuela, Facultad o Instituto.
- C. En el caso de los alumnos, se elegirán a dos propietarios con sus respectivos suplentes por Escuela, Facultad o Instituto.
- D. Votarán solamente los Catedráticos que se encuentren en la nómina de la Universidad y alumnos que estén oficialmente inscritos o reinscritos.
- E. Los Consejeros Universitarios Maestros y Alumnos durarán en su cargo dos años a partir de su elección.

TRES: FECHAS DEL PROCESO DE ELECCIÓN.

I. El registro de los candidatos será el día 04 de diciembre de 2019, de 09:00 a 19:00 horas, mismo que se efectuará en la Dirección de la Escuela, Facultad o Instituto, llevando los requisitos correspondientes: credenciales de los Candidatos, solicitud por escrito de inscripción ante el Presidente del H. Consejo Técnico de la Escuela, Facultad o Instituto erigido en Colegio Electoral.

II. La campaña de los Candidatos se realizará el día 05 de diciembre de 2019, de 08:00 a 20:00 horas.

III. Fecha de Elección: 06 de diciembre de 2019.

CUATRO: RESTRICCIONES.

SE PROHÍBEN:

- I. Todas las prácticas contrarias a la Academia, ya se trate de actitudes de candidatos, representantes, seguidores o cualquier trabajador académico, administrativo o alumno que menoscabe la dignidad de los contendientes o de los demás integrantes de la comunidad universitaria.
- II. Las acciones que propicien el uso indebido o atenten contra las instalaciones, material didáctico y equipo de la Universidad.
- III. Los actos que alteren el orden académico o constituyan un ilícito.
- IV. El uso de explosivos de cualquier tipo, bandas musicales y materiales estridentes, así como aparatos de sonido en las instalaciones universitarias.
- V. Cualquier tipo de propaganda que exceda las dimensiones de una hoja tamaño carta (21.59 x 27.94 cm).
- VI. La compra de votos, la coacción e inducción al voto, así como el voto corporativo de los integrantes de la Unidad Académica.
- VII. Asistir a votar en estado de ebriedad, así como introducir bebidas embriagantes, drogas enervantes y armas de cualquier naturaleza a las instalaciones universitarias.

La Comisión Electoral de cada Unidad Académica podrá intervenir y denunciar los ilícitos que se generen en el proceso, tomando las medidas preventivas o aplicando las sanciones que determinen.

ASPECTOS GENERALES

Al término del recuento de votos, se levantará el acta respectiva, misma que se enviará al Rector con copia al Secretario General, Presidente y Secretario del H. Consejo Universitario, respectivamente. Posteriormente en Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario se efectuará la toma de protesta de todos los consejeros electos.

PRIMERO. El Consejo Técnico vigilará que durante todo el tiempo que dure el proceso de elección no se profieran injurias, ataques personales, se realicen pintas, pegas de panfletos o cualquier medio que denigre a las personas y dañe el patrimonio universitario. En el caso que haya incumplimiento a lo establecido por esta base, el Consejo Técnico tomará la determinación que corresponda.

SEGUNDO. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por los respectivos Consejeros Técnicos, erigidos en Comisión Electoral en cada una de las Escuelas, Facultades e Institutos.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 03 de diciembre de 2019.

Atentamente

"Ciencia, Arte, Libertad"

Dr. Eduardo Carlos Bautista Martínez

Rector

M. en E. Leticia Eugenia Mendoza Toro

Secretaria General